

CONTESTACION DEMANDA BENHUR BOLAÑOS VALLECILLA

Luis Fernando Londoño Daza <consultoriasasociadas@hotmail.com>

Mié 30/08/2023 1:53 PM

Para: Juzgado 10 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: benhur bolaños vallecilla <benhur_228@hotmail.com>

 9 archivos adjuntos (28 MB)

VIDEO-2023-08-30-13-02-00.mp4; Poder abogado.pdf; Contestacion demanda Benhur Bolaños Vallecilla.pdf; Documentos fotográficos.pdf; Acuerdo no conciliatorio Fiscalía 102.pdf; Certificado 370-369829.pdf; Certificado 370-394099.pdf; Certificado 370-685872.pdf; DOCUMENTACION ABOGADO.pdf;

señora

Juez Décimo de Familia

Cali- Valle del Cauca

En mi condición de apoderado del señor BENHUR BOLAÑOS VALLECILLA, comedidamente envío la respuesta a la demanda en contra de quien represento, a esta demanda corresponde el número de radicación 76001311001020220038600.

En este documento se envía la contestación de la demanda y escaneado los siguientes documentos:

El poder con que actúo, fotocopia de mi cedula de ciudadanía, fotocopia de mi tarjeta profesional, 6 documentos fotográficos, documento audiovisual (un video), acuerdo no conciliatorio, (4 folios) proferido por la Fiscalía 102 Local Delegada Grupo Hurtos y Estafas de la ciudad de Cali y 3 folios de matrícula inmobiliaria relacionados con las matrículas: 370- 685872, 370-394099 y 370-369829.

Atentamente,

LUIS FERNANDO LONDOÑO DAZA

Santiago de Cali, agosto 28 de 2.023

Señora
JUEZ DÉCIMO DE FAMILIA
Cali- Valle del Cauca.

Referencia:	Declaración de existencia y disolución de unión Marital de Hecho, y su consecuencial declaración de constitución y disolución de la sociedad patrimonial.
Demandante:	Marisol Rodríguez Correal.
Demandado:	Benhur Bolaños Vallecilla.
Radicado:	76001311001020220038600. Respuesta demanda

LUIS FERNANDO LONDOÑO DAZA, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Santiago de Cali- Valle del Cauca, identificado con la cédula de ciudadanía 18.386.433, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 39.670 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial del señor **BENHUR BOLAÑOS VALLECILLA**, demandado en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito dar respuesta a la demanda y por este mismo medio, presento las excepciones de mérito tendientes a atacar las pretensiones de la demandante y las declaraciones que por vía judicial se pretendan lograr por vía de réplica.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PARTE DEMANDADA.

BENHUR BOLAÑOS VALLECILLA, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Santiago de Cali- Valle del Cauca, identificado con la cédula de ciudadanía 94.297.689, expedida en Candelaria- Valle del Cauca.

2. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES:

Objeto de aclaración mediante escrito de subsanación de la demanda.

En cuanto a la primera pretensión. Me permito manifestar que mi mandante no se opone a que se declare por vía judicial, que entre los compañeros permanentes **MARISOL RODRÍGUEZ CORREAL Y BENHUR BOLAÑOS VALLECILLA**, existió una **UNION MARITAL DE HECHO**, de conformidad con la Ley 54 de 1.990, subrogada por la Ley 979 de 2.005, la cual tuvo vigencia hasta el día en que la demandante abandonó el hogar así conformado. Lo que no comparte ni acepta mi poderdante y en consecuencia sí se opone a este aparte de esta pretensión, es que la relación se halla terminado por infidelidad de mi patrocinado, como lo pregona la demandante en el hecho primero sustento de esta pretensión. Igualmente mi defendido se opone a los extremos de tiempo de vigencia de la

relación marital del hecho aducidos por la demandante, pues la fecha de la terminación de la sociedad no es la establecida en esta pretensión.

En cuanto a la segunda pretensión, mi representado señor Bolaños Vallecilla, no se opone a esta segunda pretensión, puesto que una vez declarada la existencia de la Unión Marital de Hecho, es consecuencia lógica que entre los compañeros permanentes nació una SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO y como tal debe declararse, disponiendo que la misma queda disuelta y en estado de liquidación.

Liquidación que posteriormente se llevará a cabo de común acuerdo mediante escritura pública, si así lo disponen las partes, o mediante una acción judicial. Lo anterior, toda vez que dicha liquidación no fue pretendida por la demandante en esta demanda, además en esta liquidación deberán incluirse los pasivos que tiene la sociedad patrimonial de hecho y la empresa comercial, propiedad de los excompañeros.

En cuanto a la tercera pretensión. El demandado BENHUR BOLAÑOS VALLECILLA, se opone rotundamente a que se declare condena en su contra, en el sentido de proveer alimentos a su excompañera, toda vez que no es cierto, que mi mandante haya sido culpable de la ruptura de las relaciones maritales de hecho, pues en ningún momento y durante el tiempo de vigencia de la relación cometió actos de infidelidad, conducta esta que sí es atribuible a la excompañera permanente, ahora demandante, ya que como se probará en el transcurso del proceso, ésta incurrió en infidelidad desde tiempo anterior a la fecha en que abandonó el hogar, esto es, días posteriores al 14 de agosto de 2.022 tal y como lo expresaré al dar respuesta a los hechos de la demanda.

En cuanto a la cuarta pretensión. Me opongo a la condena en costas contra de mi representado, teniendo en cuenta para ello, que de su parte no hay oposición a las pretensiones de la demanda, tanto principal como subsidiarias. Más bien, ha habido un allanamiento a las mismas, con las respectivas aclaraciones en cuanto a los hechos que sustentan las referidas pretensiones y además, teniendo en cuenta que la causal invocada por la demandante, como fundamento para sus pretensiones, es inexistente, y contrario a ello, fue la demandante quien incurrió en las faltas que servirían de fundamento para iniciar una acción de esta naturaleza.

3. SOBRE LOS HECHOS

En relación con el HECHO PRIMERO. Es cierto.

En relación con el HECHO SEGUNDO. No es cierto en los términos pretendidos por la parte demandante, explico, que haya existido entre mi poderdante y la parte demandante una unión marital de hecho, y como consecuencia, una convivencia bajo el mismo techo, es verdad, lo que no lo es, es que esta relación haya sido "estable", igualmente no es verdad que la pareja haya compartido los gastos del hogar, y menos aún, se hayan ayudado "económica y espiritualmente", pues la manutención de esta familia siempre estuvo a cargo del señor BENHUR BOLAÑOS VALLECILLA, quien además de mantener a su compañera e hijos, le tenía que participar a ella de una contribución económica mensual, denominada por la demandante "salario", que para lo único que lo utilizaba, según la versión de

mi poderdante, era para satisfacer sus necesidades personales de carácter egocéntrico, superfluo y vanidoso. Por estos motivos, el comportamiento social de la pareja, no fue el de "marido y mujer", debido a que, por las indebidas conductas de la señora MARISOL RODRIGUEZ CORREAL, la apariencia, ante la sociedad y amigos comunes de esta relación, era la de un hombre y una mujer que no se entendían en ningún sentido. Mi poderdante sostuvo esta relación por el bienestar de sus hijos.

La relación duro hasta unos días después del día 14 de agosto de 2.022, fecha en la que la señora Marisol Rodríguez Correal abandonó el hogar que tenía con el señor Benhur Bolaños Vallecilla, no por infidelidades de mi poderdante, sino, por irse a vivir, con el señor Ronald Andrés Chaguendo Solano, a la Unidad Residencial Cañaverales V, ubicada en la calle 18 A # 55 96 de la ciudad de Cali, con quien sostenía una relación sentimental desde tiempo anterior a la fecha aquí mencionada, como se probará en este proceso a través de diferentes medios, donde incluso convive temporalmente el hijo de la señora Marisol y el señor Benhur, señor BRANDON ALEXIS BOLAÑOS RODRÍGUEZ; pues la verdad de estas circunstancias fueron las siguientes:

Mi poderdante y la demandante para la fecha en que sucedieron los hechos, tenían dos sitios donde pernoctar como pareja, es decir, tenían domicilio concurrente, uno, en la Cra 8B # 72B- 86 apartamento 201 de la ciudad de Cali y otro sitio donde igualmente convivían en la Cra 7S # 63- 75 2do piso de la ciudad de Cali.

En el mes de marzo de 2.021, la pareja tuvo una discusión familiar y la señora Marisol Rodríguez Correal abandonó el hogar donde vivían, ubicado en la Cra 8B # 72B- 86 apartamento 201 de la ciudad de Cali y se fue a vivir con su hija Brenda Bolaños Rodríguez al apartamento 202 de la misma edificación. Posteriormente, aproximadamente dos meses después, hubo reconciliación de la pareja y se fueron a convivir a la Cra 7S # 63- 75 2do piso de la ciudad de Cali, hasta el momento enunciado precedentemente.

Sin embargo, es importante aclararle al despacho que el señor Benhur, aproximadamente en el mes de mayo del año 2.022 (cuando aún convivía con la señora Marisol Rodríguez), tenía guardado la suma de Ciento veintiocho millones de pesos Mcte en la Cra 8B # 72B- 86 apartamento 201 de la ciudad de Cali, inmueble en cuyo primer piso quedan las instalaciones comerciales de la sociedad REDES TV SAT S.A.S, dinero reservado para hacer pagos a algunos proveedores de la sociedad mencionada, el lugar donde se encontraba el dinero sólo era conocido por él y la señora Marisol Rodríguez, e igualmente solo tenían acceso a este inmueble la pareja mencionada y la hija Brenda Bolaños Rodríguez quien igualmente tenía llaves del apartamento.

Coincidentalmente, en la época en que la señora Marisol Rodríguez abandonó el hogar y se fue a convivir con el señor Ronald Andrés Chaguendo Solano, desaparecieron los ciento veintiocho millones de pesos Mcte que se tenían guardados para pagar a los proveedores de la sociedad REDES TV SAT S.A.S. Ante esta situación, el señor Benhur Bolaños llamó a la señora Marisol Rodríguez,

indagándole sobre esta circunstancia, pues testigos afirman que en esos días ella y su hija Brenda Bolaños, habían ingresado en varias oportunidades al inmueble donde se hallaba el dinero, lo que causó en la demandante un gran enfado injustificado y visitó, con su hija al demandante y lo agredieron físicamente al igual que a sus pertenencias como se aprecia en el video que se aporta como prueba en este asunto.

Es importante aclarar, que un indicio grave relacionado con este asunto, lo constituye el hecho que la señora Marisol, en otras oportunidades, había sustraído indelicadamente dineros de la empresa, como se podrá demostrar con las pruebas aportadas al dar respuesta a esta demanda.

No obstante lo anterior, mi poderdante pretendió conciliar esta situación para rescatar el dinero, pues era necesario para los pagos anteriormente aludidos, y al no poderlo lograr, se vio en la necesidad de denunciar penalmente ante la fiscalía 102 local de Unidad de Hurtos y Estafas de esta ciudad no solo a la señora Marisol Rodríguez Correal sino también a su hija Brenda Bolaños Rodríguez tal y como consta en documentos que adjunto como prueba.

En relación con el HECHO TERCERO: Es cierto, durante la relación marital se procrearon dos hijos de nombre BRANDON ALEXIS Y BRENDA BOLAÑOS RODRÍGUEZ, ambos mayores de edad.

En relación Con el HECHO CUARTO. Es cierto parcialmente, en primer lugar, es verdad que los compañeros permanentes durante la vida en común adquirieron unos bienes, sin embargo, es importante que el despacho tenga conocimiento de las inexactitudes que existen en este hecho al describir el presunto número de bienes adquiridos por las partes involucradas en este proceso.

En el punto primero de este hecho, se hace referencia a un bien inmueble ubicado en la calle 98 # 27D 66 barrio Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Cali, inmueble al que corresponde la matrícula inmobiliaria No. 370-369829 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, este bien no es propiedad de ninguna de las partes procesales, pues en ningún momento figura como propietario del bien, el señor Benhur Bolaños Vallecilla y menos aún la señora demandante. Lo que se puede apreciar en el documento aludido, es un embargo del señor Benhur Bolaños contra Rosalba Giraldo Sanchez, Arley Gonzalez Bedoya y Leilen Soleth Gonzalez Giraldo, registrado el 7 de junio del año 2.011, según oficio número 0332 del 17 de febrero del año 2.011, proferido por el Juzgado 24 Civil Municipal de Cali; proceso que ya fue terminado pero que se desconocen los motivos por los que los demandados no han registrado la cancelación del embargo.

Con fundamento en lo anterior, el bien enunciado con anterioridad, no hace parte de la sociedad patrimonial de hecho existente entre las partes de este proceso.

La demandante, relaciona solo activos, haciendo caso omiso de las obligaciones (pasivos) de la sociedad y de la empresa que hace parte de los bienes de dicha sociedad, los cuales sí serán tenidos en cuenta al momento de su consecuente liquidación.

En relación con el HECHO QUINTO. Es cierto, el último domicilio común de los compañeros permanentes fue ciudad de Cali -Valle del Cauca.

En relación con el HECHO SEXTO. Esta manifestación NO constituye un hecho.

4. EXCEPCIONES:

PRIMERA: EXTREMOS TEMPORALES DE LA UNION MARITAL DE HECHO.

Hago consistir esta excepción en que la relación, unión marital de hecho entre las partes procesales de este asunto, no se terminó el 14 de agosto de 2.022 como lo afirma la parte actora de este proceso, sino días después de esta fecha, cuando la señora Marisol Rodríguez Correal abandonó el hogar de hecho que tenía constituido con el señor Benhur Bolaños Vallecilla. Propongo esta circunstancia como excepción, porque al momento de dar respuesta a la demanda, existen unos términos, que eventualmente mi patrocinado los requiere como prueba para otros asuntos de carácter judicial, que si bien es cierto, no tienen implicación en este proceso, lo pueden tener en otro, razón por la cual, si no hay una conciliación, para quien apodere sí es importante que en la sentencia se haga alusión a este asunto.

Quiero aclarar a la señora Juez, que hago alusión al ánimo de mi patrocinado de querer llegar a una conciliación con la demandante, asunto que se ha intentado en muchas oportunidades, pero ella lo ha evadido, incluso en su despacho y a través de la intervención de una de sus funcionarias, quien de manera amable y respetuosa, requirió a las partes en varias oportunidades para conciliar las pretensiones sin apoderados judiciales, luego de manifestar varias veces que sí lo iba a hacer, tomó una decisión contraria, logrando sólo dilatar los términos, para que mi patrocinado no diera respuesta oportuna a la demanda, el final argumento de la señora Marisol Rodríguez Correal fue que su apoderado no estaba de acuerdo con este procedimiento. El señor Benhur Bolaños Vallecilla siempre ha querido llegar a una conciliación con su expareja.

SEGUNDA: FALSEDAD, EN LA DECLARACION DE INFIDELIDAD DEL DEMANDANTE, COMO SUSTENTO DE LA PRETENSION PRINCIPAL.

Hago consistir esta excepción en el sentido de que la demandante está faltando a la verdad, al endilgarle culpa al compañero demandado por la terminación de la unión marital de hecho, por una supuesta infidelidad, que no tiene como demostrar por no existir hechos que así lo acrediten. Conducta que sí fue propia de la actora, quien una vez abandona el hogar días después del 14 de agosto de 2.022, unos pocos días después se fue a convivir con el señor Ronald Andres Chaguendo Solano, con quien le era infiel a mi poderdante, circunstancias que se demostrarán con las pruebas que aportaremos con esta contestación.

TERCERA. BIENES QUE NO FORMAN PARTE DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL EXISTENTE ENTRE BENHUR BOLAÑOS VALLECILLA Y MARISOL CORREAL RODRÍGUEZ.

Hago consistir esta excepción en el sentido de que mi defendido BENHUR BOLAÑOS VALLECILLA, contrario a lo que afirma la parte demandante, no es propietario del inmueble ubicado en la calle 98 # 27D 66 barrio Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Cali, inmueble al que corresponde la matrícula inmobiliaria No. 370-369829 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, pues tal y como lo afirmé al dar respuesta al hecho cuarto de esta demanda, este bien no es propiedad de ninguna de las partes procesales, pues en ningún momento figura como propietario del bien, el señor Benhur Bolaños Vallecilla y menos aún la señora demandante.

CUARTA: CAPACIDAD ECONOMICA DE LA DEMANDANTE. Y EXONERACION DEL DEMANDADO A PAGAR A TITULO DE PENA A LA DEMANDANTE CUOTA DE ALIMENTOS POR NO PROBARSE LA CONDUCTA QUE SE ENDILGA LA CUAL PROVOCÓ, SUPUESTAMENTE EL ROMPIMIENTO DE LA UNIÓN MARITAL.

Solicito a la señora Juez, declarar probada esta excepción toda vez que Declarada y disuelta la unión marital de hecho, y su posterior liquidación, la demandante queda con suficientes recursos económicos para su propia subsistencia. Además, una vez probada la infidelidad por parte de la demandante y el abandono que hizo del hogar que tenía constituido con mi representado, éste no está obligado a suministrarle alimentos a la excompañera a título de pena, por no haber sido el señor Benhur Bolaños Vallecilla quien provocó el rompimiento de la relación marital como equivocadamente lo sostiene y afirma la demandante.

QUINTA. INNOMINADA O GENERICA.

Solicito respetuosamente a la señora Juez, que se declare esta excepción ante cualquier circunstancia constitutiva de la misma, y que a pesar de no haber sido expresada taxativamente, resulte evidenciada durante la valoración de la pruebas a practicarse.

5. PETICIONES DE LA PARTE DEMANDADA.

Respetuosamente solicitó a la señora Juez, que al momento de proferir sentencia, deniegue alguna o todas las pretensiones de la demanda, o establezca que prosperó alguna de las excepciones propuestas como mecanismo de defensa impetrado por la parte demandada y que se condene en costas a la señora Marisol Rodríguez Correal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 365 del Código General del Proceso.

6. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Invoco para la prosperidad de la excepciones y peticiones propuestas lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Carta Política; Artículo 417 a 420 del Código Civil; artículos 1 a 9 de la Ley 54 de 1990, artículos 1 a 5 de la Ley 979 de 2005.

7. PRUEBAS:

Solicito, se tenga como pruebas las siguientes:

7.1 INTERROGATORIO DE PARTE, con la demandante, señora MARISOL RODRIGUEZ CORREAL, a quien interrogaré personalmente, sobre los hechos sustento de las pretensiones y hechos en que se fundan las excepciones propuestas, en la audiencia que para tal fin señale el Despacho.

7.2 TESTIMONIOS

Se llame a declarar a las personas que seguidamente relacionaré, quienes contestarán el cuestionario que formularé oralmente, sobre los hechos de la demanda, y las excepciones propuestas al dar respuesta a la misma.

- FRANCISCO ANTONIO PEREZ MONDRAGON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.703.082 de Cali – Valle, vecino y residente en la ciudad de Cali, en la Cra 39C # 36- 25 Barrio Antonio Nariño, teléfono 3128183434.

- ARLEY BOLAÑOS VALLECILLA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.296.335, vecino y residente en la ciudad de Cali, en la Cra 13 # 73 45 Barrio Andrés Sanín, teléfono 3155412948.

- ALVARO TRIVIÑO RUBIANO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.451.780 de Yumbo- Valle, vecino y residente en la ciudad de Cali, en la CRA 41 A # 48- 36 unidad residencial el Vallado, teléfono 3217903050. Correo electrónico segundorubiano26@gmail.com

- LEIDY RAQUEL NIETO DELGADO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.908.124 de Cali- Valle, vecina y residente en la ciudad de Cali, en la Cra 9 # 73- 45, teléfono 3113383196.

- ANGELA MARIA PALACIOS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.436.142 de Calima Darién, vecina y residente en la ciudad de Cali, en la Cra 8D # 73- 09 Barrio Andrés Sanín, teléfono 3160410736, Correo electrónico angy34.2018@gmail.com

7.3 DOCUMENTALES

Aporto para que se tengan como prueba de la infidelidad de la señora Marisol Rodríguez Correal, 6 documentos fotográficos.

De igual manera, para demostrar el maltrato de la señora Marisol Rodríguez Correal contra el señor Benhur Bolaños Vallecilla, acerco como documento audiovisual un video.

Documento en el que consta formato de acuerdo no conciliatorio, (4 folios) proferido por la Fiscalía 102 Local Delegada Grupo Hurtos y Estafas de la ciudad de Cali.

3 folios de matrícula inmobiliaria actualizados, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, relacionados con las matrículas: 370- 685872, 370-394099 y 370-369829.

8. ANEXOS

8.1 Las pruebas enunciadas con antelación.

8.2 El poder con que actúo.

8.3 Copia de mi cédula de ciudadanía.

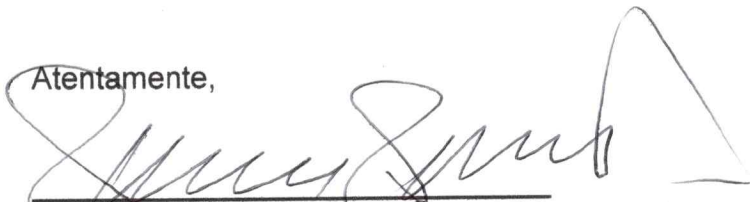
8.4 Copia de mi tarjeta profesional de abogado.

9. NOTIFICACIONES

Mi poderdante recibirá notificaciones en la carrera 8B # 72D- 86 de Cali, Tel.3046846364 – 3017865832. E.M. benhur228@gmail.com

En mi condición de apoderado de la parte demandada, recibiré notificaciones en la CRA 15 # 12- 67 PISO 3 de Cali. Tel: 3155289850, C.E. consultoriasasociadas@hotmail.com

Atentamente,



LUIS FERNANDO LONDOÑO DAZA

C.C. 18.386.433

T.P. 39.670 del C. S. de la Judicatura.

Santiago de Cali, agosto 23 de 2.023

Señora

JUEZ DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali- Valle del Cauca.

Referencia: Declaración de existencia y disolución de unión Marital de Hecho, y su consecuencial declaración de constitución y disolución de la sociedad patrimonial.

Demandante: Marisol Rodríguez Correal.

Demandado: Benhur Bolaños Vallecilla.

Radicado: 76001311001020220038600.

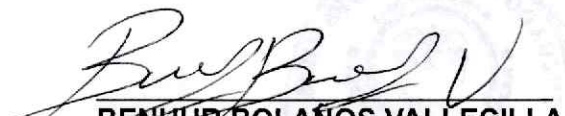
BENHUR BOLAÑOS VALLECILLA, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Cali- Valle del Cauca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.297.689 de candelaria- Valle del Cauca, en mi condición de demandado dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito manifestarle que otorgo poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiera, al abogado **LUIS FERNANDO LONDOÑO DAZA**, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Santiago de Cali- Valle del Cauca, identificado con cédula de ciudadanía número 18.386.433 de Calarcá Quindío, abogado en ejercicio con TP número 39.670 del C.S.J, para que me represente en este proceso, dando contestación a la demanda de la referencia.

Mi abogado queda ampliamente facultado para contestar la demanda, proponer las excepciones que considere pertinente, conciliar, transar, recibir, transigir, desistir, sustituir el presente poder, reasumir sustituciones, y en general, llevar a cabo todas y cada una de las diligencias y actividades que considere adecuadas para la legítima defensa de mis intereses.

Solicito a la Señora Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

De igual manera, le manifiesto a la señora juez que el correo electrónico de mi apoderado es consultoriasasociadas@hotmail.com.

Atentamente,


BENHUR BOLAÑOS VALLECILLA
C.C. No. 94.297.689

Acepto,


LUIS FERNANDO LONDOÑO DAZA
C.C. No. 18.386.433



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Identificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

Cali., 2023-08-24 15:42:20

Ante XIMENA MORALES RESTREPO NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI compareció:

BOLAÑOS VALLECILLA BENHUR

Identificado con C.C. 94297689

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Código: jed3e



X 
Firma compareciente

notaria 5

177 5152 119

Ximena Morales Restrepo
NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE ORALIDAD - CALI - VALLE**

AUTENTICACIÓN DE FIRMA

Ante la ~~Secretaría~~ del Juzgado 1ro. de Familia de Oralidad de Cali, compareció el Sr. (a) LUIS

Fernando Londoño Roca con cedula ciudadanía No. 18386433 de Calarcá,

Tarjeta Profesional No. 3967CS de Minjusticia

y manifiesta que la firma impuesta en este escrito es la que utiliza en sus actos públicos y privados, y por lo tanto es autentica (Dec. 2262 / 89 Art. 36).

Compareciente, 

El Secretario, _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18.386.433

LONDOÑO DAZA

APellidos

LUIS FERNANDO

NOMBRES

[Firma]

FIRMA



153698 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

39670 88/11/19 88/08/19

Tarjeta No. Fecha de Expedición Fecha de Grado

LUIS FERNANDO
LONDOÑO DAZA
18386433

Cedula

DEL QUINDIO
Consejo Seccional

LA GRAN COLOMBIA/ARM
Universidad

[Firma]

Presidente Consejo Superior de la Judicatura



FECHA DE NACIMIENTO 03-OCT-1960

BOGOTÁ D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

05-DIC-1979 CALARCA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBELA SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO




A-9100100-00245997-M-0018386433-20100724 0023005779A 2730858501

POWER VISION DE COLOMBIA S.A.

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.



FORMATO CONSTANCIA DE NO ACUERDO CONCILIATORIO

Código

FGN-MP02-F-17

Fecha emisión 2015 09 15 Versión: 01 Página: 1 de 3

Departamento VALLE DEL CAUCA Municipio CALI Fecha 2022-10-21 Hora: 14:20

1. Código único de la investigación y delito(s):

76	001	61	07192	2022	04980
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1. HURTO AGRAVADO POR LA CONFIANZA	ART 241C.P.

2. DATOS DE LA VICTIMA:

Identificación											
Tipo de documento:		C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro	T.P	No.	94297689
Expedido en		País: COLOMBIA		Departamento:		VALLE		Municipio: CALI			
Primer Nombre		BENHUR				Segundo Nombre					
Primer Apellido		BOLAÑOS				Segundo Apellido		VALLECILLA			
Fecha de Nacimiento		Día	20	Mes	03	Año	1973	Edad	49	Sexo	F
Lugar de Nacimiento											
País		COLOMBIA		Departamento		VALLE DEL CAUCA		Municipio		CALI	
Alias o apodo						Profesión u ocupación		TECNOLOGO EN REDES			
Estado civil		SOLTERO				Nivel Educativo		TENOLOGICO			
Lugar de residencia											
Dirección		CARRERA 8 B NRO 72B-86				Barrio		7 DE AGOSTO			
Municipio		CALI		Departamento		VALLE DEL CAUCA		Teléfono		3158888312	
Correo Electrónico				Benhur_228@hotmail.com							

3 DATOS INDICIADO 1

Identificación											
Tipo de documento:		C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	66918046
Expedido en		País: COLOMBIA		Departamento:		VALLE DEL CAUCA		Municipio: CALI .			
Primer Nombre		MARISOL				Segundo Nombre					
Primer Apellido		RODRIGUEZ				Segundo Apellido		CORREAL			
Fecha de Nacimiento		Día	09	Mes	01	Año	1973	Edad	49	Sexo	F
Lugar de Nacimiento											
País		COLOMBIA		Departamento		VALLE DEL CAUCA		Municipio		CALI	
Alias o apodo						Profesión u ocupación		AUXILIAR CONTABLE			
Estado civil		SOLTERA				Nivel Educativo		TECNICO.			
Lugar de residencia											

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN					
	FORMATO CONSTANCIA DE NO ACUERDO CONCILIATORIO					Código
						FGN-MP02-F-17
Fecha emisión	2015	09	15	Versión: 01	Página: 2 de 3	

Dirección	CARRERA 7 SBIS NRO 63-75		Barrio	LA SEIVAS	
Municipio	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Teléfono	3137168105
Correo Electrónico	cancer.bbr@gmail.com				

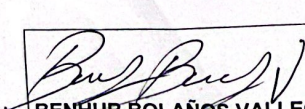
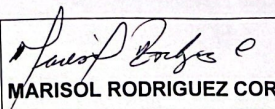
4 DATOS INDICIADO 2

Identificación											
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	1107099532	
Expedido en	País: COLOMBIA		Departamento:		VALLE DEL CAUCA			Municipio: CALI			
Primer Nombre	BRENDA					Segundo Nombre					
Primer Apellido	BOLAÑOS					Segundo Apellido		RODRIGUEZ			
Fecha de Nacimiento	Día	04	Mes	07	Año	1995		Edad	25	Sexo	F
Lugar de Nacimiento											
País	COLOMBIA		Departamento		VALLE DEL CAUCA			Municipio		CALI	
Alias o apodo					Profesión u ocupación		ESTETISISTA				
Estado civil	SOLTERA				Nivel Educativo		BACHILLER TECNICO.				
Lugar de residencia											
Dirección	CARRERA 17 C NROT 29-37				Barrio		SAVEDRA GALINDO				
Municipio	CALI		Departamento		VALLE DEL CAUCA			Teléfono		3137168105	
Correo Electrónico	Cáncer.bbr@gmail.com										

6. Descripción del asunto: (indique brevemente los motivos de la constancia)

SE DEJA CONSTANCIA QUE INSTALADAS LAS PARTES SE LES INFORMA LOS POR MENORES DE LA PRESENTE DILIGENCIA, Y SE PROCEDE A DAR EL USO DE LA PALABRA A LA VICTIMA SEÑOR BENHUR BOLAÑOS VALLECILLA **QUIEN MANIFIESTA** QUE SU DESEO ES QUE DEVUELVAN EL DINERO QUE LAS INDICIADAS HURTARON A LA EMPRESA REDES TV SAT S.A.S, POR VALOR DE CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS Y NO DESEO QUE SALGAN DEL PAIS PUES TENGO CONOCIMIENTO QUE ESO QUIEREN HACER. A LO ANTERIOR LA SEÑORA MARISOL RODRIGUEZ CORREAL MANIFIESTA QUE NO TIENE LA MAS MINIMA IDEA DE LO QUE DICE LA VICTIMA QUE NO TIENEN DESEO DE CONCILIAR Y ADEMÁS INFORMAN AL DESPACHO QUE COLOCO UNA DENUNCIA POR EL DELITO DE CALUMNIA Y LE CORRESPONDIO A LA FISCALIA 59 LOCAL . POR LO POR LO QUE SOLICITA SE CONTINUE LA INVESTIGACION . RESPECTO A LO DICHO MANIFIESTA BRENDA BOLAÑOS RODRIGUEZ, ME PARECE QUE EL ES MENTIROSO Y ESO NO ES VERDAD . ASÍ LAS COSAS SE OBSERVA QUE EN ESTE MOMENTO NO HAY ACUERDO CONCILIATORIO. RAZÓN POR LO CUAL SE TERMINA LA PRESENTE DILIGENCIA -.

7. Firmas:

 	 
BENHUR BOLAÑOS VALLECILLA	MARISOL RODRIGUEZ CORREAL
VICTIMA.. C.C.94297689 DE CALI VALLE.	INDICIADA .. C.C. 66918046 DE CALI VALLE.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: <http://web.fiscalia.col/fiscalnet/>



FORMATO CONSTANCIA DE NO ACUERDO CONCILIATORIO

Código

FGN-MP02-F-17

Fecha emisión

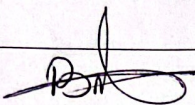
2015

09

15

Versión: 01

Página: 3 de 3

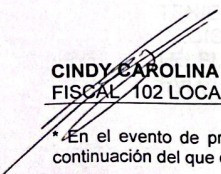

BRENDA BOLAÑOS RODRIGUEZ

INDICIADA C.C. 1.107.099.532 DE CALI VALLE

8. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos	CINDY CAROLINA ESPITIA CARVAJAL.		
Dirección:	AVENIDA ROSEVELT NRO 38-32	Oficina:	
Departamento:	VALLE DEL CAUCA	Municipio:	CALI
Teléfono:	6204100 EXT 1902	Correo electrónico:	
Unidad	UNIDAD DE HURTOS Y ESTAFAS	No. FISCAL	102 LOCAL (E) UNIDAD HURTO Y ERSTAF..

Firma,


CINDY CAROLINA ESPITIA CARVAJAL

FISCAL 102 LOCAL (E) UNIDAD DE HURTOS Y ESTAFAS

*En el evento de presentarse más querellantes /querellados, proceda a copiar el cuadro completo a continuación del que contiene el formato original, sin alterar su contenido.

Santiago de Cali,
21 DE OCTUBRE -2022
20380-01-01-

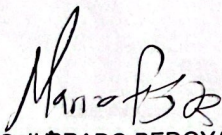
SEÑOR
BENHUR BOLAÑOS VALLECILLA
Santiago de Cali.

Asunto: CITACION AMPLIACION DE DENUNCIA .

Comedidamente le solicito se sirva COMPARECER, a este despacho fiscal 10 local el día 09 de NOVIEMBRE de 2022 a la 1:30 PM, con el fin de realizar diligencia de AMPLIACION DE DENUNCIA, dentro de la investigación radicada bajo N°760016107192202204980 que se adelanta por el delito de HURTO AGRAVADO POR LA CONFIANZA. Favor puntual asistencia.
INCUMPLIMIENTO CONLLEVA SANCION DE LEY.

TENIENDO EN CUENTA QUE POR MOTIVOS DE SEGURIDAD DEBE REGISTRAR SU INGRESO A LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA, SE LE SUGIERE LLEGAR CON TIEMPO PREVIO A LA CITACION, PARA EVITAR MORAS EN LA DILIGENCIA.

Cordialmente,



MARIO FERNANDO JURADO BEDOYA
ASISTENTE DE FISCAL II- Fiscalía 102 Local Delegada- Grupo Hurto y Estafas

Proyectó: Mario Jurado - Asistente de Fiscal II
Revisó: Sandra Lorena Fernandez Chavez . - Fiscal 102 Local

GRUPO DELITOS HURTO Y ESTAFAS- FISCALIA 102 LOCAL
DIRECCIÓN SECCIONAL CALI
AVENIDA ROOSEVELT 38-32 PISO 02 CALI CÓDIGO POSTAL 760046
CONMUTADOR: (2) 3989980 EXT. 22812
Sandra.fernandez@fiscalia.gov.co - mario.jurado@fiscalia.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230829522481646119

Nro Matrícula: 370-685872

Pagina 1 TURNO: 2023-371690

Impreso el 29 de Agosto de 2023 a las 09:38:42 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: DAGUA VEREDA: DAGUA

FECHA APERTURA: 04-04-2002 RADICACIÓN: 2002-20402 CON: ESCRITURA DE: 01-04-2002

CODIGO CATASTRAL: CCM0001NERDCOD CATASTRAL ANT: 762330001000000022817000000000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 110 de fecha 12-03-2002 en NOTARIA UNICA de DAGUA (VALLE) LOTE NO. DOS (2) con area de 561.00 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:

CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

JULIO MARTIN Y CARLOS ALBERTO LONDOÑO LOPEZ ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION ASI:

JULIO MARTIN LONDOÑO

LOPEZ ADQUIRIO PARTE POR COMPRA DE DERECHOS A JORGE ESTEBAN Y CESAR AUGUSTO LONDOÑO LOPEZ SEGUN ESCRITURA NRO. 110 DE

12-03-2002 NOTARIA UNICA DE DAGUA (V) REGISTRADA EL 01-04-2002. =====JULIO MARTIN, CARLOS ALBERTO, JORGE

ESTEBAN Y CESAR AUGUSTO LONDOÑO LOPEZ ADQUIRIERON DERECHOS DE NUDA PROPIEDAD EN EL INMUEBLE POR COMPRA A OCTAVIO

LONDOÑO URIBE SEGUN ESCRITURA NRO. 711 DE 11-10-86 NOTARIA DE DAGUA. POR ESTA MISMA ESCRITURA CONSTITUYERON USUFRUCTO EN

FAVOR DE LA SRA. ANA RITA LOPEZ VERGARA. EL CUAL FUE CANCELADO POR ESCRITURA NRO. 110 DE 12-03-2002 NOTARIA DE DAGUA (V),

DEBIDAMENTE REGISTRADA. POR ESTE MISMO DOCUMENTO SE ACLARO EL AREA REAL DEL LOTE. =====OCTAVIO

LONDOÑO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: POR ADJUDICACION QUE LE HIZO EL MINISTERIO DE AGRICULTURA SEGUN RESOLUCION #206

DE 11-02-54 REGISTRADA EL 17-03 SIGUIENTE. POR ESCRITURA #4705 DE 09-10-58 NOTARIA 2 DE CALI, REGISTRADA EL 09-12 SIGUIENTE.

OCTAVIO LONDOÑO ADQUIRIO DERECHO DE SERVIDUMBRE DE AGUA POR COMPRA A PEDRO A. ROJAS PEÑA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

1) LOTE RURAL #2 CORREG. DE BORRERO AYERBE MPIO. DE DAGUA (VALLE)

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

370 - 247117

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-04-2002 Radicación: 2002-20402

Doc: ESCRITURA 110 del 12-03-2002 NOTARIA UNICA de DAGUA (VALLE)

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 160 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LONDOÑO LOPEZ CARLOS ALBERTO

CC# 16785823 X

A: LONDOÑO LOPEZ JULIO MARTIN

CC# 6257183 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230829522481646119

Nro Matrícula: 370-685872

Pagina 2 TURNO: 2023-371690

Impreso el 29 de Agosto de 2023 a las 09:38:42 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-04-2002 Radicación: 2002-20402

Doc: ESCRITURA 110 del 12-03-2002 NOTARIA UNICA de DAGUA (VALLE)

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 160 DIVISION MATERIAL PARTICION MATERIAL LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD. MODO DE ADQUIRIR-PRIMERA COLUMNA.

BTA. FISCAL # 10056869

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: LONDOIO LOPEZ CARLOS ALBERTO

CC# 16785823

DE: LONDOIO LOPEZ JULIO MARTIN

CC# 6257183

A: LONDOIO LOPEZ JULIO MARTIN

CC# 6257183 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-09-2005 Radicación: 2005-75244

Doc: ESCRITURA 3653 del 07-09-2005 NOTARIA 6 de CALI

VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO; 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO CASA DE HABITACION DE TRES (3) NIVELES (B.F.#10291145/16-09-2005)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: LONDOIO LOPEZ JULIO MARTIN

CC# 6257183 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-09-2005 Radicación: 2005-75244

Doc: ESCRITURA 3653 del 07-09-2005 NOTARIA 6 de CALI

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA (B.F.#10291145/16-09-2005)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: LONDOIO LOPEZ JULIO MARTIN

CC# 6257183

A: LONDOIO LOPEZ JORGE ESTEBAN

CC# 16782394 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-05-2006 Radicación: 2006-39842

Doc: ESCRITURA 2151 del 22-05-2006 NOTARIA 1 de CALI

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA (BOLETA F.10334445)(SEGUNDA COLUMNA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: LONDOIO LOPEZ JORGE ESTEBAN

CC# 16782394 X

A: PLATA DE AFANADOR ZORAIDA

CC# 22306040

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-05-2007 Radicación: 2007-38367

Doc: OFICIO 299 del 28-02-2007 JUZGADO 17 CIVIL MPAL de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL MEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: PLATA DE AFANADOR ZORAIDA

CC# 22306040

A: LONDOIO LOPEZ JORGE ESTEBAN

CC# 16782394 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230829522481646119

Nro Matrícula: 370-685872

Página 3 TURNO: 2023-371690

Impreso el 29 de Agosto de 2023 a las 09:38:42 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-05-2008 Radicación: 2008-37635

Doc: OFICIO 837 del 16-05-2008 JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO OFICIO 299 DEL 28-02-2007.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: PLATA DE AFANADOR ZORAIDA

CC# 22306040

A: LONDOIO LOPEZ JORGE ESTEBAN

CC# 16782394 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-06-2008 Radicación: 2008-44570

Doc: ESCRITURA 1995 del 19-05-2008 NOTARIA 7 de CALI

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: LONDOIO LOPEZ JORGE ESTEBAN

CC# 16782394

A: BOLAOS VALLECILLA BENHUR (SIC)

La guarda de la fe publica X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-12-2022 Radicación: 2022-115461

Doc: OFICIO 869 del 19-12-2022 JUZGADO 10 DE FAMILIA DE ORALIDAD de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (UNION MARITAL DE HECHO). **NOTA:** NO SE REGISTRA LA MEDIDA CAUTELAR EN EL FOLIO DE MATRICULA 370-394099 POR ENCONTRARSE GARANTIA REAL (HIPOTECARIO).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: RODRIGUEZ CORREAL MARISOL

C.C. 66918046

A: BOLAOS VALLECILLA BENHUR

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "9"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 **Nro corrección:** 1 **Radicación:** C2010-6026 **Fecha:** 23-11-2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 **Nro corrección:** 2 **Radicación:** C2014-1620 **Fecha:** 24-02-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 **Nro corrección:** 3 **Radicación:** **Fecha:** 14-05-2022
SE INCLUYE/ACTUALIZA FICHA CATASTRAL/CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR EL G.C. DEL VALLE, RES. N00004 DE 2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

...
...
...



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230829522481646119 Nro Matrícula: 370-685872

Pagina 4 TURNO: 2023-371690

Impreso el 29 de Agosto de 2023 a las 09:38:42 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-371690

FECHA: 29-08-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUIS EDUARDO BEDOYA LIBREROS

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230829847681646118

Nro Matrícula: 370-394099

Página 1 TURNO: 2023-371692

Impreso el 29 de Agosto de 2023 a las 09:38:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 05-08-1992 RADICACIÓN: 106150 CON: CERTIFICADO DE: 03-08-1992

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDOS EN LA ESCRITURA #3993 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 1974 NOTARIA 4 DE CALI.- DECRETO 1711/84 AREA: 178.50 M2. (M.T. 464 FL.168)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

**SUPERINTENDENCIA
DEL NOTARIADO
Y REGISTRO**
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 8B 72-B-86 B/ALFONSO LOPEZ

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-03-1969 Radicación:

Doc: ESCRITURA 620 del 19-02-1969 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$13,000

ESPECIFICACION : 999 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALLEGO DE GALLEGO SOLEDAD

A: BOLAÍOS LASSO EMIRO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-04-1975 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3993 del 12-09-1974 NOTARIA 4 de CALI

VALOR ACTO: \$21,000

ESPECIFICACION : 999 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOLAÍOS LASSO EMIRO

A: ARBOLEDA DE ROCHA MARIA ROSARIO

CC# 29074309 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-11-1995 Radicación: 89828

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230829847681646118

Nro Matricula: 370-394099

Pagina 2 TURNO: 2023-371692

Impreso el 29 de Agosto de 2023 a las 09:38:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 8986 del 14-11-1995 NOTARIA 10 de CALI

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ARBOLEDA DE ROCHA MARIA ROSARIO

CC# 29074309 X

A: COOPERATIVA DE AHORRO DEL VALLE "CAVAL"

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-11-1996 Radicación: 1996-85492

Doc: RESOLUCION 016 del 05-11-1996 VALORIZACION de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 900 OFERTA DE COMPRA ENAJENACION VOLUNTARIA SOBRE UN PREDIO CON AREA : 11.43 M2 DETERMINADO POR SUS LINDEROS ESPECIALES QUE HACE PARTE DEL INMUEBLE AQUI DESCRITO PARA EJECUCION DE LA OBRA AVENIDA CIUDAD DE CALI.ESTE INMUEBLE QUEDA POR FUERA DEL COMERCIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACION- MUNICIPIO DE CALI

CC# 29074309 X

A: ARBOLEDA DE ROCHA MARIA ROSARIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-02-1997 Radicación: 1997-11773

Doc: OFICIO 0ACC-0216 del 19-02-1997 SECRET.DE INFRAEST.VIAL Y VALOR. de SANTIAGO DE CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 775 CANCELACION OFERTA DE COMPRA #016 DEL 05-11-96.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACION

CC# 29074309

A: ARBOLEDA DE ROCHA MARIA ROSARIO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-11-2001 Radicación: 2001-76499

Doc: CERTIFICADO 656 del 10-10-2001 NOTARIA 8 de CALI

VALOR ACTO: \$5,000,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESCR.#8986, CON BASE EN LA ESCR.# 2841 DEL 08-10-2001 B.F.10034701

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: COOPERTIVA DE AHORRO DEL VALLE-CAVAL

CC# 29074309 X

A: ARBOLEDA DE ROCHA MARIA ROSARIO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-10-2008 Radicación: 2008-78613

Doc: ESCRITURA 3746 del 07-10-2008 NOTARIA 1 de CALI

VALOR ACTO: \$58,448,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION 100%. BOLETA F. 00201161-2008.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230829847681646118

Nro Matrícula: 370-394099

Página 3 TURNO: 2023-371692

Impreso el 29 de Agosto de 2023 a las 09:38:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: ROCHA JULIO LEONIDAS

(CONYUGE DE MARIA

ROSARIO ARBOLEDA DE ROCHA)

A: BOLA/OS VALLECILLA BENHUR

X C.C.94.297.689

(CESIONARIO)

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-10-2008 Radicación: 2008-80250

Doc: ESCRITURA 2291 del 27-10-2008 NOTARIA 19 de CALI

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOLA/OS VALLECILLA BENHUR

CC# 94297689

X

A: REYES PAJA ELIZABETH

CC# 31469079

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI

VALOR ACTO: \$

**ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL
PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-02-2011 Radicación: 2011-14548

Doc: OFICIO 02 del 12-01-2011 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO de B/QUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADO BAQUERO GILBERTO

CC# 14880387

A: BOLA/OS VALLECILLA BENHUR

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-09-2011 Radicación: 2011-81915

Doc: OFICIO 2148 del 30-08-2011 JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

**ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO OFIC.#02, CONFORME AL
ARTICULO 558 NUMERAL 1 DEL C.P.C.**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADO BAQUERO GILBERTO

CC# 14880387

A: BOLA/OS VALLECILLA BENHUR

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 12-09-2011 Radicación: 2011-81915

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230829847681646118

Nro Matricula: 370-394099

Pagina 4 TURNO: 2023-371692

Impreso el 29 de Agosto de 2023 a las 09:38:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 2148 del 30-08-2011 JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EN PROCESO HIPOTECARIO.- RAD.:

2011 00267 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: REYES PAJA ELIZABETH

CC# 31469079

A: BOLAOS VALLECILLA BEHUR (SIC)

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "12"

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 2

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 30-10-1996

CORREGIDO NUMERO DE NOTARIA "4" ESCR. #3993 DEL 12-09-74 NOTARIA 4 CALI. VALE. ART.35 DCTO.1250/70.

Anotación Nro: 5

Nro corrección: 1

Radicación: C2008-489

Fecha: 12-02-2008

CORREGIDO NOMBRE "MARIA ROSARIO ARBOLEDA DE ROCHA" EN VEZ DE EVANGELINA MARIN DE GIRALDO, CONFORME AL OFICIO OACC-0216 DEL 19-02-1997 SRIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACION CALI,QUE REPOSA EN EL ARCHIVO.VALE ART.35 DCTO 1250/70

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-371692

FECHA: 29-08-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: LUIS EDUARDO BEDOYA LIBREROS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230829557381646117

Nro Matricula: 370-369829

Pagina 1 TURNO: 2023-371691

Impreso el 29 de Agosto de 2023 a las 09:38:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 17-09-1991 RADICACIÓN: 58312 CON: ESCRITURA DE: 13-09-1991

CODIGO CATASTRAL: 760010100140100820032000000032 COD CATASTRAL ANT: 7600101140100820032000000032

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDOS EN LA ESCRITURA # 2258 DEL 31-08-87 NOTARIA 12. CALI (AREA 105 M2) (DECRETO 1711 DE JULIO DE 1984)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:

CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

EL COMITE PRO-DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS ADJUDICATARIOS DEL BARRIO UNION DE VIVIENDA POPULAR DE CALI, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: POR COMPRA EFECTUADA A LA SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA ABEJONES LTDA. SAGAL LTDA. SEGUN ESCRITURA #1981 DE 14-08-81 NOTARIA 4. DE CALI, REGISTRADA EL 05-10-81.- AGRICOLA Y GANADERA ABEJONES LTDA. SAGAL LTDA. ADQUIRIO PARTE POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD QUE TENIA CON LA SOC.OLGA DE SARDI Y CIA. S.C.S. SEGUN ESCRITURA #3322 DE 30-06-78 NOTARIA 2. DE CALI, REGISTRADA EL 26-09 SIGUIENTE. OLGA DE SARDI Y CIA S.C.A. ADQUIRIO DERECHOS DE 50% POR COMPRA A LA SOC. ARISTIZABAL Y BLUM LTDA. SEGUN ESC. #9108 DE 30-12-74 NOTARIA 2. DE CALI, REGISTRADA EL 23-01-75. ARISTIZABAL Y BLUM LTDA. ADQUIRIO DERECHOS DE 50% POR COMPRA A LUIS EMILIO SARDI GARCES SEGUN ESCRITURA #6394 DE 24-10-72 NOTARIA 1. DE CALI, REGISTRADA EL 29-11-72.- AGRICOLA Y GANADERA ABEJONES LTDA. ADQUIRIO DERECHOS DE 50% POR COMPRA A JOSE APARICIO R. SEGUN ESC.#6233 DE 11-12-59 NOTARIA 1. DE CALI, REGISTRADA EL 26-12. LUIS EMILIO SARDI GARCES ADQUIRIO DERECHOS PROINDIVISOS DE 50% POR COMPRA A JOSE APARICIO RODEWALDT, SEGUN ESC.#5688 DE 10-11-59 NOTARIA 1. DE CALI, REGISTRADA EL 30-11-59.- ***** AGRICOLA Y GANADERA ABEJONES LTDA. SAGAL LTDA. ADQUIRIO PARTE POR DACION EN PAGO QUE LE HIZO MARIA LUISA MATOS BRAVO SEGUN ESC.#2610 DE 26-07-63 NOTARIA 2. DE CALI, REGISTRADA EL 12-08-63.- ***** LA SOC. AGRICOLA Y GANADERA ABEJONES LTDA. ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A JOSE APARICIO SEGUN ESC.#6232 DE 11-12-59 NOTARIA 1. DE CALI REGISTRADA EL 30 DEL MISMO MES. ***** LA SOC. AGRICOLA Y GANADERA ABEJONES LTDA. SAGAL Y EL SEÑOR LUIS EMILIO SARDI GARCES ADQUIRIERON PARTE POR PERMUTA CELEBRADA CON LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA C.V.C. SEGUN ESCRITURA #622 DE 26-02-62 NOTARIA 2. DE CALI, REGISTRADA EL 29 DE MAYO SIGUIENTE.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 98 # 27 D - 66 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 98 #27 D 66 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON.

1) LOTE 35 MANZ 77 B.ALFONSO BONILLA ARAGON

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-09-1991 Radicación:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230829557381646117

Nro Matrícula: 370-369829

Página 2 TURNO: 2023-371691

Impreso el 29 de Agosto de 2023 a las 09:38:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 2258 del 31-08-1987 NOTARIA 12 de CALI

VALOR ACTO: \$15,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ASOCIACION DE ADJUDICATARIOS DEL VALLE (VENDE EL I.C.T) COMO AGENTE ESPECIAL DE LA SUPERBANCARIA.

A: GIRALDO SANCHEZ ROSALBA

CC# 31254850 X

A: GONZALEZ BEDOYA ARLEY

CC# 16625007 X

A: GONZALEZ GIRALDO LEILEN SOLETH

CC# 29106974 X

A: GONZALEZ GIRALDO LEONARDO FABIO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-03-2002 Radicación: 2002-14903

Doc: ESCRITURA 259 del 27-02-2002 NOT.15 de CALI

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 211 HIPOTECA DE DERECHOS PROINDIVISO SOBRE 75% LIMITACION DOMINIO TERCERA COLUMNA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: GIRALDO SANCHEZ ROSALBA

CC# 31254850 X

DE: GONZALEZ BEDOYA ARLEY

CC# 16625007 X

DE: GONZALEZ GIRALDO LEILEN SOLETH

CC# 29106974 X

A: RODRIGUEZ RAMIREZ MARIA EUGENIA

CC# 31304103

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-11-2002 Radicación: 2002-82291

Doc: ESCRITURA 2126 del 28-10-2002 NOTARIA 15 de CALI

VALOR ACTO: \$5,000,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA ESCR.# 259, CON BASE EN LA ESCR. # 2126 DEL 28-10-2002

B.F.10103142

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: RODRIGUEZ RAMIREZ MARIA EUGENIA

A: GIRALDO SANCHEZ ROSALBA

CC# 31254850 X

A: GONZALEZ BEDOYA ARLEY

CC# 16625007 X

A: GONZALEZ GIRALDO LEILEN SOLETH

CC# 29106974 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-02-2004 Radicación: 2004-7721

Doc: ESCRITURA 235 del 29-01-2004 NOTARIA 12 de CALI

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA SEGUNDA COLUMNA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: GIRALDO SANCHEZ ROSALBA

CC# 31254850 X

DE: GONZALEZ BEDOYA ARLEY

CC# 16625007 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230829557381646117

Nro Matricula: 370-369829

Pagina 3 TURNO: 2023-371691

Impreso el 29 de Agosto de 2023 a las 09:38:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: RODRIGUEZ RAMIREZ MARIA EUGENIA

CC# 31304103

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-01-2005 Radicación: 2005-6399

Doc: CERTIFICADO 63 del 27-01-2005 NOTARIA 12 de CALI

VALOR ACTO: \$4,000,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA ESCR.#235, CON BASE EN LA ESCR.# 143 DEL 21-01-2005

B.F.10245087

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: RODRIGUEZ RAMIREZ MARIA EUGENIA

A: GIRALDO SANCHEZ ROSALBA

CC# 31254850 X

A: GONZALEZ BEDOYA ARLEY

CC# 16625007 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-04-2005 Radicación: 2005-26104

Doc: ESCRITURA 942 del 30-03-2005 NOTARIA 12 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y DE CUANTIA INDETERMINADA BTA. FISCAL # 1022176 - SEGUNDA COLUMNA -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: GIRALDO SANCHEZ ROSALBA

CC# 31254850 X

DE: GONZALEZ BEDOYA ARLEY

CC# 16625007 X

A: RODRIGUEZ RAMIREZ MARIA EUGENIA

CC# 31304103

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-01-2006 Radicación: 2006-2900

Doc: CERTIFICADO 012 del 10-01-2006 NOTARIA 12 de CALI

VALOR ACTO: \$2,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESC.942 DEL 30-03-2005.CON BASE ESC.04-01-2006.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: RODRIGUEZ RAMIREZ MARIA EUGENIA

A: GIRALDO SANCHEZ ROSALBA

CC# 31254850 X

A: GONZALEZ BEDOYA ARLEY

CC# 16625007 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-03-2007 Radicación: 2007-24557

Doc: ESCRITURA 144 del 24-01-2007 NOTARIA 8 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA QUE POSEEN EN COMUN Y PROINDIVISO ---

B.F.#30033913 --- SEGUNDA COLUMNA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: GIRALDO SANCHEZ ROSALBA

CC# 31254850 X

DE: GONZALEZ BEDOYA ARLEY

CC# 16625007 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230829557381646117

Nro Matricula: 370-369829

Pagina 4 TURNO: 2023-371691

Impreso el 29 de Agosto de 2023 a las 09:38:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GONZALEZ GIRALDO LEILEN SOLETH

CC# 29106974 X

A: MAYNE ALZATE ALFONSO

CC# 10517668

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-11-2007 Radicación: 2007-98100

Doc: CERTIFICADO 0360 del 27-08-2007 NOTARIA 8 de CALI

VALOR ACTO: \$2,000,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA DERECHOS

DE CUOTA ESCRITURA 144/2007, NOT. 8 DE CALI

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAYNE ALZATE ALFONSO

CC# 10517668

A: GIRALDO SANCHEZ ROSALBA

CC# 31254850 X

A: GONZALEZ BEDOYA ARLEY

CC# 16625007 X

A: GONZALEZ GIRALDO LEILEN SOLETH

CC# 29106974 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-04-2008 Radicación: 2008-32017

Doc: ESCRITURA 1128 del 23-04-2008 NOTARIA 12 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y DE CUANTIA INDETERMINADA- SOBRE DERECHOS DE CUOTA. BTA.FISCAL

#00132760.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO SANCHEZ ROSALBA

CC# 31254850 X

DE: GONZALEZ BEDOYA ARLEY

CC# 16625007 X

DE: GONZALEZ GIRALDO LEILEN SOLETH

CC# 29106974 X

A: RODRIGUEZ RAMIREZ MARIA EUGENIA

CC# 31304103

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-08-2009 Radicación: 2009-55873

Doc: OFICIO 1707 del 16-07-2009 JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA -RADICACION : 2009-00685-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOLA/OS VALLECILLA BENHUR

A: GONZALEZ GIRALDO LEILEN SOLETH

CC# 29106974 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 11-12-2009 Radicación: 2009-91249

Doc: OFICIO 3731 del 13-11-2009 JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA , RAD. 2009-669.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BCSC S.A.

A: GONZALEZ BEDOYA ARLEY

CC# 16625007 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230829557381646117

Nro Matrícula: 370-369829

Página 5 TURNO: 2023-371691

Impreso el 29 de Agosto de 2023 a las 09:38:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE DE CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL
PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGAOBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 25-03-2010 Radicación: 2010-23276

Doc: OFICIO 431 del 26-02-2010 JUZGADO 8 CIVIL MPAL DE CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO.OFICIO 1707/09.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOLAOS VALLECILLA BENHUR

A: GONZALEZ LEILEN SOLETH

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 07-06-2011 Radicación: 2011-50056

Doc: OFICIO 0332 del 17-02-2011 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO OFICIO # 3731 -
CANCELACION OFICIOSA EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 558 C.P.C. RAD -2010- 00716 -00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GONZALEZ BEDOYA ARLEY

CC# 16625007 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 07-06-2011 Radicación: 2011-50056

Doc: OFICIO 0332 del 17-02-2011 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD -2010- 00716 -00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOLAOS VALLECILLA BENHUR

A: GIRALDO SANCHEZ ROSALBA

CC# 31254850 X

A: GONZALEZ BEDOYA ARLEY

CC# 16625007 X

A: GONZALEZ GIRALDO LEILEN SOLETH

CC# 29106974 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-6054

Fecha: 24-11-2010

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230829557381646117

Nro Matricula: 370-369829

Pagina 6 TURNO: 2023-371691

Impreso el 29 de Agosto de 2023 a las 09:38:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-CATASTROS DESCENTRALIZADOS-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2013-7372 Fecha: 04-12-2013
SE INCORPORA NUEVA FICHA CATASTRAL DE 30 DIGITOS, SUMINISTRADA POR LA SUB-SECRETARIA DE CATASTRO DISTRITAL DE CALI, SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO CATASTROS-IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: Fecha: 14-08-2021
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O FICHA CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR CATASTRO MUNICIPAL CALI, RES. 5933-31/12/20 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

===== SUPERINTENDENCIA
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-371691

FECHA: 29-08-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

**DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



El Registrador: LUIS EDUARDO BEDOYA LIBREROS



9 de diciembre de 2022 ·



© 2000 Blackwell Science Ltd *Journal of Internal Medicine* 247: 391–397



 Buscar



Ronald Andres Chaguendo Solano 

actualizó su foto del perfil.

3 d ·  [Ver en tu perfil](#)



  22

5 comentarios



Compartir



Ronald Andres Chaguendo Solano 

actualizó su foto del perfil.

1 ene. · 



Ronald Solano actualizó su foto de portada.



17 de abr. • 





Ronald Solano actualizó su foto del perfil.



17 de abr. •





Ronald Solano

4 de jun. · 🌐



12

